Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

209599 ***Resolución de la Consejera de Administraciones Públicas y Modernización por la que se acuerda la concesión de la Cruz al mérito policial con distintivo blanco a diversos miembros del cuerpo de policía local de Ciutadella***

Hechos

1. El día 15 de noviembre de 2019, se reunió el Consejo de Coordinación Policial de Menorca en sesión ordinaria. En esta reunión, se aprovó la solicitud del inspector jefe de la policía local de Ciutadella, Ignasi Camps Marquès, de propuesta de inicio de la concesión de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco a diversos agentes de su municipio. Concretamente la solicitó para los oficiales José Antonio Calvo González, José Antonio Martínez Rodríguez, Antoni Anglada Salord y Joaquín Salvador Sánchez, los policías José Jover Florit, José Sanz Albadalejo, Francisco Anglada Moll, Miguel Serra Pons y Jaume Guardiola Medina.

2. A continuación, se aprobó la solicitud del inspector jefe de Maó, Vicente Vaquero Piñas, de propuesta de inicio de la concesión de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco al inspector jefe de Ciutadella, Ignasi Camps Marquès.

3. El día 24 de enero de 2020, el director general de Emergencias e Interior firmó la Resolución de inicio del procedimiento para la concesión de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco a los policías mencionados en los puntos 1 y 2. En la misma resolución también nombró a los instructores y los secretarios.

4. Los días 17 de junio de 2020 y 18 de junio de 2020 los instructores del procedimiento Ignasi Camps y Vicente Vaquero, respectivamente, emitieron las propuestas de resolución en base a los siguientes aspectos:

a) Los agentes propuestos para la condecoración no tienen ningún expediente disciplinario en curso o sanción disciplinaria pendiente de cancelar.
b) Según entrevistas con agentes y mandos del cuerpo policial de Ciutadella, destacan la profesionalidad y dedicación de los agentes propuestos para la condecoración.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 52 de la Ley 4/2013, de 17 de julio, de coordinación de las policías locales de las Illes Balears, modificado por la Ley 11/2017, de 20 de diciembre, de modificación de la Ley 4/2013, determina la posibilidad de conceder premios y distinciones a los miembros de la policía local de las Illes Balears en los términos que se establezcan reglamentariamente.

2. El capítulo V del título VIII del Decreto 40/2019, de 24 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento marco de coordinación de las policías locales de las Illes Balears y se modifica el Decreto 55/2017, de 15 de diciembre, del Fondo de Seguridad Pública de las Illes Balears, regula las características y la concesión de premios y condecoraciones. En concreto, el artículo 132, regula las circunstancias por las cuales puede otorgarse la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco; el artículo 137, regula quién puede formular la propuesta de solicitud de concesión del galardón; y el artículo 138 regula el procedimiento ordinario de concesión.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Acordar la concesión de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco a los miembros del cuerpo de la policía local de Ciutadella que se indican a continuación:

— Inspector Ignasi Camps Marquès.
— Oficial José Antonio Calvo González.
— Oficial José Antonio Martínez Rodríguez.
— Oficial Antoni Anglada Salord.
— Oficial Joaquín Salvador Sánchez.
— Policia José Jover Florit.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/71/1089890

— Policia José Sanz Albadalejo.
— Policia Francisco Anglada Moll.
— Policia Miguel Serra Pons.
— Policia Jaume Guardiola Medina.

2. Notificar esta resolución a los agentes galardonados y al Ayuntamiento de Ciutadella.

3. Ordenar la inscripción de este acuerdo en el Registro de policías locales en la forma legalmente determinada.

3. Ordenar la publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Administraciones Públicas y Modernización en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y del artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, 26 de junio de 2020

La consejera de Administraciones Públicas y Modernización
Isabel Castro Fernández

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/71/1089890